REQUERIMIENTO TECNICO

APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO, LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER con código BPIN 202500000049266 - PIIP

1. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD:

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991 son fines esenciales del Estado:

"[...] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 2).

Ahora bien, con respecto a la función administrativa, a través de la cual se ejecutan las acciones en procura de garantizar los fines del estado, la Constitución Política del 91, afirma que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley" (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 209).

El Estado ejerce la función administrativa a través de la rama ejecutiva del poder público, que en el nivel territorial está representada por los departamentos y los municipios; en Sabana de Torres, esta se ejerce en el día a día a través de la figura del Municipio en cabeza del señor alcalde, y consiste en la realización concreta y práctica de una actividad u objeto perfectamente definido, que consiste en realizar concretamente determinadas tareas que el derecho ha puesto a cargo de la entidad, traduciendo en hechos los mandatos contenidos en las normas cuando necesitan ejecución material. En esencia toda actividad del estado tiene por objeto la realización de los cometidos estatales en cuanto requieren ejecución práctica, mediante actos jurídicos y operaciones materiales (Sayagues Enrique, 1963, p. 46). Es así como el artículo 311 de la carta magna consagra que:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 311).

En este orden de ideas, la Constitución Política (1991) en su artículo 339 determinó como una de las principales funciones de las entidades territoriales: "[...] *elaborar y adoptar planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley*". Aspectos que fueron reglamentados posteriormente mediante la Ley 152 de 1994 - Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la cual entre otras disposiciones determina la obligatoriedad de orientar la inversión pública exclusivamente en los aspectos consignados en los planes de desarrollo adoptados de acuerdo con los procedimientos, mecanismos e instancias determinadas en esta ley.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las competencias asignadas a las entidades públicas, de acuerdo con la materia y el ámbito de actuación de cada una de ellas. En este sentido, el Municipio, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, debe orientar sus actuaciones al cumplimiento de los fines estatales y a la promoción del desarrollo económico y social de su territorio, mediante la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que respondan a las necesidades identificadas en la comunidad. De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En consecuencia, las actuaciones de la Administración Municipal deben orientarse al cumplimiento de dichos fines, dentro del marco de sus competencias y de los instrumentos de planeación adoptados por la entidad.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que deben orientar la actuación de la Administración Municipal en la formulación y ejecución de las acciones encaminadas al cumplimiento de sus objetivos institucionales. De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En desarrollo de esta competencia, la Administración Municipal puede formular y ejecutar estrategias y proyectos dirigidos al fortalecimiento del desarrollo económico local, la promoción del turismo, el emprendimiento y la competitividad del territorio, de conformidad con los instrumentos de planeación municipal.

En este marco, el Municipio de Sabana de Torres, a través de la Secretaría de Desarrollo e Industria, de conformidad con las competencias asignadas y con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal *"Lo Hacemos con el Pueblo 2024-2027"*, ha identificado la necesidad de fortalecer la competitividad turística del municipio mediante la implementación de módulos destinados a la promoción del destino y a la comercialización de productos y servicios turísticos.

De acuerdo con lo anterior, corresponde al señor alcalde, primera autoridad del municipio y líder de la función administrativa de la entidad territorial, ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal *"LO HACEMOS CON EL PUEBLO 2024-2027"* adoptado mediante acuerdo municipal 005 de 31 de mayo de 2024, el cual a través de su dimensión 5. Gobernabilidad y Desarrollo Comunitario incluyo acciones de gobierno correspondientes al sector de inversión GOBIERNO TERRITORIAL, orientadas al apoyo y fortalecimiento de la gestión en los procesos gerenciales, administrativos y de generación de capacidades en el talento humano, dentro de la administración pública en la entidad territorial.

En lo que concierne a la Secretaría de Desarrollo e Industria, el Decreto 0378 del 17 de diciembre de 2021, determinó que el propósito de esta secretaria, como parte de la estructura central del Municipio de Sabana de Torres, es:

"Gestionar el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que de manera incluyente que busquen la promoción del desarrollo social, económico y rural del municipio; que alcancen el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida de la población en especial la vulnerable; Promoviendo el mejoramiento económico de los habitantes del municipio y liderando las acciones de acompañamiento Integral para el desempeño y el mejoramiento de la sostenibilidad del desarrollo rural del Municipio." (Alcaldía de Sabana de Torres, Decreto 0378, 2021). Es por lo que la Secretaría de Desarrollo e Industria ejecuta acciones orientadas a fortalecer y mejorar la prestación de sus servicios y los procesos internos.

Es así como la administración municipal a través de la secretaria de Desarrollo e Industria presenta la necesidad de desarrollar estrategias que le permitan dar cumplimiento a los procesos misionales que le asisten desde los sectores Salud, educación, medio ambiente sector agropecuario, tics, el sector turismo y su Competitividad, además promoción al desarrollo a través de El fomento de la cultura, el apoyo al Deporte Y Recreación y la educación.

En este contexto, se hace necesaria la implementación de proyectos orientados al desarrollo de estrategias y espacios que contribuyan al fortalecimiento de la competitividad turística, la promoción del destino y la comercialización de productos y servicios turísticos del municipio de Sabana de Torres, Santander, mediante acciones de apoyo que permitan mejorar las condiciones de promoción, exhibición y comercialización de la oferta turística local.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Campo	Información
Entidad	Municipio de Sabana de Torres – Santander
Proyecto	Fortalecimiento de la Competitividad Turística mediante la Implementación de Módulos para la Promoción del Destino y la Comercialización de Productos y Servicios Turísticos en el Municipio de Sabana de Torres, Santander.
Plan de Desarrollo	Lo Hacemos con el Pueblo 2024–2027
Programa	Productividad y competitividad de las empresas colombianas (3502)
Meta	P-032 – Apoyar dos (2) proyectos de competitividad turística de alto impacto.
BPIN	202500000049266
Producto	3502036 – P-032
Fuente de financiación	R.B. SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión
Presupuesto del proyecto	$200.000.000
Línea Estratégica	2. Crecimiento Económico y Emprendimiento
Sector de Inversión	35. Comercio, Industria y Turismo
Programa Presupuestal	Productividad y competitividad de las empresas colombianas (3502)
Meta de Producto	P-032 Apoyar dos (2) proyectos de competitividad turística de alto impacto.

3. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD

El Municipio de Sabana de Torres, Santander, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la promoción del desarrollo económico y social, el fortalecimiento de la actividad empresarial y el impulso de las actividades comerciales, industriales y turísticas, tiene la responsabilidad

de promover estrategias que contribuyan al aprovechamiento de las potencialidades del territorio, al fortalecimiento de los sectores productivos y a la generación de condiciones favorables para el crecimiento económico local.

En este contexto, el turismo representa una oportunidad para dinamizar la economía municipal, promover el reconocimiento del territorio y generar espacios de articulación entre los diferentes actores que participan en la cadena de valor turística, entre ellos productores, emprendedores, artesanos, comerciantes, establecimientos gastronómicos, prestadores de servicios turísticos y demás agentes económicos que desarrollan actividades relacionadas con la oferta de bienes y servicios representativos del municipio. Para ello, resulta necesario fortalecer los mecanismos e instrumentos institucionales destinados a visibilizar, promocionar y facilitar el acceso de visitantes y potenciales consumidores a dicha oferta.

No obstante, el fortalecimiento de un destino turístico no depende únicamente de la existencia de atractivos o de la disponibilidad de productos y servicios, sino también de la capacidad institucional para generar condiciones que permitan su identificación, promoción, divulgación y articulación con los potenciales visitantes. En ese sentido, disponer de espacios físicos adecuados, organizados y debidamente identificados constituye una herramienta importante para facilitar el acercamiento entre la oferta local y la demanda turística, mejorar la experiencia de quienes visitan el municipio y proyectar una imagen organizada del destino.

En atención a lo anterior, el Municipio de Sabana de Torres identifica la necesidad de implementar espacios físicos destinados a la promoción y divulgación de su oferta turística, que permitan concentrar y presentar de manera organizada información sobre los principales bienes, productos y servicios que hacen parte de la identidad económica, cultural, comercial y turística del territorio. Estos espacios deberán facilitar el reconocimiento de los emprendimientos locales, la exhibición de productos artesanales y agroindustriales, la promoción de la gastronomía representativa, la divulgación de alternativas de hospedaje y la orientación sobre los servicios y experiencias turísticas disponibles en el municipio.

La implementación de estos espacios permitirá contar con puntos de referencia para la atención, información y promoción turística, a través de los cuales los visitantes puedan identificar de manera sencilla la oferta existente y acceder a información relacionada con los productores, emprendedores y prestadores de servicios locales. De igual manera, facilitará que los actores económicos vinculados a la actividad turística dispongan de escenarios institucionalmente organizados para exhibir y promocionar sus productos y servicios, fortaleciendo sus posibilidades de visibilidad comercial y acercamiento a nuevos consumidores.

En este sentido, la Administración Municipal considera necesario disponer de infraestructura física que contribuya a consolidar una estrategia de promoción turística con identidad propia, mediante la implementación de módulos que permitan proyectar una imagen uniforme, organizada y reconocible de la oferta turística de Sabana de Torres. La utilización de estos elementos permitirá mejorar las condiciones de presentación y exhibición de los productos locales, facilitar la difusión de información de interés turístico y fortalecer los mecanismos de promoción del municipio como destino, contribuyendo a generar una mayor articulación entre la institucionalidad, los sectores productivos y los visitantes.

Para atender esta necesidad, se contempla la adquisición e instalación de cinco (5) módulos turísticos metálicos móviles, concebidos como elementos de infraestructura desmontable, funcional y adaptable a los espacios que determine la Administración Municipal, de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y de uso que se establezcan. Su condición móvil permitirá disponer de elementos que puedan ser trasladados, reubicados o desmontados cuando las necesidades institucionales, las actividades de promoción turística o las condiciones de utilización de los espacios así lo requieran, sin que ello implique la adquisición de infraestructura permanente o la transferencia de su propiedad a particulares.

Los módulos deberán contar con las condiciones estructurales, funcionales y de presentación necesarias para desarrollar actividades de información, promoción, exhibición y comercialización de productos y servicios vinculados a la oferta turística local. Para tal efecto, su suministro deberá comprender las actividades integrales de transporte, montaje, ensamble e instalación, de manera que los bienes sean entregados en condiciones adecuadas para su utilización y cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Así, no se pretende únicamente adquirir elementos metálicos, sino disponer de espacios funcionales que respondan a la finalidad pública para la cual se proyecta la inversión.

La implementación de estos módulos permitirá generar mejores condiciones para la promoción de los productos y servicios de los emprendedores, productores, artesanos y prestadores de servicios turísticos del municipio, favoreciendo su reconocimiento y visibilidad ante los visitantes. Asimismo, contribuirá a fortalecer la identidad turística y comercial de Sabana de Torres, mediante la disposición de espacios organizados que faciliten la divulgación de sus productos representativos, la promoción de sus atractivos y la difusión de las diferentes alternativas que integran su oferta turística.

Es importante precisar que los módulos turísticos serán bienes de propiedad del Municipio de Sabana de Torres y su implementación no comportará la transferencia del dominio ni la entrega de derechos de propiedad a los productores, emprendedores, comerciantes o prestadores de servicios que eventualmente hagan uso de estos espacios. En consecuencia, su utilización, administración, asignación y aprovechamiento deberán sujetarse a los instrumentos jurídicos y administrativos que establezca la entidad, garantizando que su destinación se mantenga vinculada al cumplimiento de los objetivos de promoción turística, fortalecimiento económico y competitividad del municipio, bajo criterios de transparencia, igualdad de oportunidades y protección de los bienes públicos.

De igual manera, la adquisición de estos elementos permitirá fortalecer la capacidad institucional del municipio para desarrollar actividades de promoción y posicionamiento turístico, al contar con una infraestructura que podrá ser utilizada en diferentes escenarios, jornadas, eventos y estrategias de divulgación de la oferta local, de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal. Esto permitirá disponer de herramientas físicas que faciliten la ejecución de acciones de promoción económica y turística, así como la articulación de los diferentes actores que intervienen en el desarrollo de esta actividad.

Desde la perspectiva de la planeación municipal, la necesidad identificada guarda correspondencia con el proyecto de inversión denominado **"APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO, LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER"**, identificado con código BPIN **202500000049266 – PIIP**, a través del cual se orientan acciones encaminadas al fortalecimiento de las condiciones económicas, productivas y competitivas del municipio.

De manera específica, la contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal **"Lo Hacemos con el Pueblo 2024–2027"**, en la **Línea Estratégica 2. Crecimiento Económico y Emprendimiento**, el **Sector de Inversión 35. Comercio, Industria y Turismo**, el **Programa 3502. Productividad y competitividad de las empresas colombianas** y la **Meta P-032 – Apoyar dos (2) proyectos de competitividad turística de alto impacto**. En consecuencia, la adquisición e instalación de los cinco (5) módulos turísticos constituye una acción material y concreta orientada a contribuir al cumplimiento de los propósitos de inversión y de las metas de desarrollo municipal relacionadas con la promoción del destino, el fortalecimiento de la competitividad turística y el impulso de las actividades económicas vinculadas al turismo.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y ENSAMBLE, DE CINCO (5) MÓDULOS TURÍSTICOS METÁLICOS MÓVILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA, LA PROMOCIÓN DEL DESTINO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE**

PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER", como una intervención que permitirá dotar al municipio de infraestructura funcional para el desarrollo de estrategias de promoción turística, visibilización de la oferta local y fortalecimiento de los actores económicos que participan en esta actividad.

En consecuencia, la contratación propuesta responde a una necesidad institucional identificada y se constituye en un instrumento para materializar las acciones previstas en la planeación municipal y en el proyecto de inversión correspondiente, contribuyendo al fortalecimiento del sector turístico, la promoción de los productos y servicios representativos del territorio y la generación de mejores condiciones para el desarrollo económico, la productividad y la competitividad de Sabana de Torres, Santander.

4. OBJETO DEL PROCESO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y ENSAMBLE, DE CINCO (5) MÓDULOS TURÍSTICOS METÁLICOS MÓVILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA, LA PROMOCIÓN DEL DESTINO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER.

El objeto comprende integralmente fabricación/suministro, transporte, descargue, ubicación, montaje, ensamble, instalación, verificación, pruebas funcionales, corrección de defectos y entrega de los módulos completamente terminados y funcionales.

5.PRESUPUESTO

En el siguiente cuadro, se relaciona la descripción del ítem (Modulo turística), Cantidad, unidad de medida, valor unitario, y valor total (Se calcula de la multiplicación del valor unitario por la cantidad), dando como valor total del proyecto: **VALOR TOTAL DEL PROYECTO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000,00).**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total
1	Módulo turístico metálico móvil, desmontable, para promoción, exhibición y comercialización turística	5	UND	$40.000.000	$200.000.000
TOTAL					**$200.000.000**

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS MÍNIMAS:

- Estructura metálica desmontable y autoportante.
- Módulo móvil y desmontable.
- Dimensiones aproximadas: 3,00 m de ancho × 1,75 m de profundidad × 2,50 m de altura.
- Cubierta metálica a una pendiente.
- Cerramientos laterales y posteriores en lámina de acero.
- Rejilla superior de protección.
- Estantería posterior de cuatro niveles.
- Dos puertas abatibles con estanterías integradas.
- Sistema de seguridad y cierre.
- Letrero frontal para identificación e imagen institucional.
- Tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado.
- Acometida eléctrica interna con iluminación, interruptores y tomacorriente.
- Transporte hasta el sitio indicado por la Administración Municipal.

- Montaje, ensamble e instalación completos.
- Entrega del módulo listo para utilización.

ESTRUCTURA Y ELEMENTOS METÁLICOS:

La estructura deberá ser desmontable, autoportante, estable y apta para las condiciones normales de uso. Los elementos deberán contar con uniones adecuadas, protección contra corrosión y acabado uniforme. Las superficies metálicas deberán entregarse sin bordes cortantes, deformaciones, elementos sueltos o condiciones que representen riesgo para usuarios o visitantes.

CUBIERTA Y CERRAMIENTOS

- Cubierta metálica a una pendiente.
- Sistema de evacuación de aguas adecuado.
- Cerramientos laterales y posteriores en lámina de acero.
- Rejilla superior de protección.
- Fijaciones y terminaciones adecuadas.
- Tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado.

SISTEMA DE EXHIBICIÓN Y PUERTAS

- Estantería posterior de cuatro (4) niveles.
- Dos (2) puertas abatibles.
- Estanterías integradas en las puertas.
- Sistema de apertura y cierre.
- Elementos de fijación y seguridad.
- Acabados adecuados para uso comercial y turístico.

SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN

- Sistema de cierre y seguridad.
- Letrero frontal de identificación.
- Espacio para imagen institucional y turística.
- La Administración suministrará los lineamientos gráficos y logotipos requeridos antes de la fabricación definitiva.

TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA

Todos los elementos metálicos deberán recibir preparación adecuada de superficie, tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado uniforme. No se aceptarán superficies con oxidación, desprendimientos, burbujas, grietas, escurrimientos, zonas sin cobertura o soldaduras sin tratamiento.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- Acometida eléctrica interna.
- Iluminación.
- Interruptores.
- Tomacorriente.
- Cableado interno organizado y protegido.
- Protecciones eléctricas que resulten aplicables.
- Pruebas de funcionamiento.

La instalación deberá cumplir el RETIE vigente y demás reglamentación técnica aplicable. La documentación de conformidad que corresponda deberá entregarse con el módulo. El alcance deberá

diferenciar la instalación eléctrica interna a cargo del contratista de cualquier punto de conexión o adecuación externos que corresponda a la Administración Municipal.

6.ANALISIS DE COTIZACIONES

En el siguiente cuadro, se relaciona la descripción del ítem (Modulo turística), Cantidad, IVA, unidad medida, los valores de las tres (03) cotizaciones, y valor total (Es el promedio de las tres cotizaciones) dando como valor total del proyecto: **VALOR TOTAL DEL PROYECTO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000,00)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	IVA	SERVICIOS S.A.S	PROSERCOM	KL SUMINISTROS	VALOR TOTAL
1	Módulo turístico metálico móvil, desmontable, para promoción, exhibición y comercialización turística	UNIDADES	5	19%	$205.000.000,00	$ 192.500.000,00	$ 202.500.000,00	$ 200.000.000,00

PARAGRAFO:	El valor contemplado en las cotizaciones, incluyen los costos directos e indirectos, los gastos de legalización y los impuestos a los que haya lugar.

7. DESTINACIÓN

Los módulos estarán destinados exclusivamente a la promoción del destino turístico, exhibición de productos locales, comercialización de artesanías, productos agroindustriales, productos representativos del municipio y promoción de servicios turísticos autorizados. No podrán utilizarse para actividades diferentes a las autorizadas por la Administración Municipal y el reglamento de uso.

Los costos y responsabilidades de mantenimiento, conservación, servicios y sostenibilidad que correspondan a la organización administradora y a los usuarios deberán quedar expresamente definidos en el instrumento de comodato y en el Manual para el debido proceso de selección y uso. La organización administradora deberá garantizar que los módulos no sean subarrendados, cedidos, transferidos o destinados a actividades diferentes de las autorizadas. Igualmente deberá mantener registros de usuarios, inventario, mantenimiento, novedades, daños, reparaciones y demás información necesaria para el seguimiento y control de los bienes.

La asignación de uso a los beneficiarios no transferirá la propiedad de los módulos. Los bienes continuarán siendo propiedad de la Administración Municipal y su utilización estará sujeta al instrumento jurídico de comodato, al Manual para el debido proceso de selección y uso, al reglamento que se adopte y a las demás disposiciones aplicables. Antes de la asignación de los módulos a los beneficiarios, la Administración Municipal y la organización administradora elaborarán conjuntamente un Manual para el debido proceso de selección y uso de los módulos. El manual deberá establecer, como mínimo: requisitos de postulación; criterios de evaluación y selección; convocatoria; verificación de información; lista de elegibles; reglas de asignación; condiciones de permanencia; causales de sustitución o retiro; obligaciones de los usuarios; prohibiciones; reglas de uso; mantenimiento; conservación; seguridad; sostenibilidad; seguimiento; control y mecanismos para atender incumplimientos.

La selección de los beneficiarios o usuarios directos de los módulos estará a cargo de la organización administradora, mediante un procedimiento objetivo, transparente y previamente definido. La Administración Municipal participará en la construcción y validación de las condiciones generales del proceso, dentro del ámbito de sus competencias. La organización administradora será responsable de la gestión administrativa y operativa de los módulos, de su conservación y mantenimiento preventivo y correctivo, de la vigilancia sobre su adecuado uso y de la implementación de las medidas necesarias para preservar su funcionalidad, seguridad, estado físico y vida útil, de conformidad con el instrumento de comodato, el manual de uso y los demás instrumentos que se adopten.

La Administración Municipal entregará los cinco (5) módulos en comodato a una organización competente, legalmente constituida y seleccionada de conformidad con el procedimiento jurídico y administrativo que corresponda. La organización administradora tendrá a su cargo la administración, operación, conservación y mantenimiento de los módulos durante la vigencia del instrumento de comodato.

8. ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA, SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y SOSTENIBILIDAD

UBICACIÓN. La ubicación inicial prevista corresponde a la franja del Parque Fundadores, Carrera 12 entre Calles 11 y 12, municipio de Sabana de Torres, Santander. Los módulos tendrán carácter móvil y desmontable. La Administración Municipal podrá disponer su reubicación cuando existan razones de interés público, seguridad, intervención del espacio público, planificación territorial, mantenimiento, obras u otras circunstancias administrativas. El contratista instalará los módulos en el sitio oficialmente determinado por la Administración Municipal.

9. TRANSPORTE

El contratista asumirá integralmente embalaje, cargue, transporte, descargue, manipulación y traslado de los módulos desde el lugar de fabricación o suministro hasta Sabana de Torres y posteriormente hasta el sitio definido por la Administración Municipal. Estos costos estarán incluidos en el valor contractual.

10. MONTAJE, ENSAMBLE E INSTALACIÓN

El contratista realizará descargue, posicionamiento, montaje, ensamble, fijación, nivelación, instalación de componentes, cubierta, puertas, estanterías, sistema eléctrico, señalización y demás elementos necesarios para entregar cada módulo completamente instalado y funcional. El alcance corresponde a una dotación modular móvil y desmontable. No incluye obras civiles permanentes ni adquisición de terrenos. La Administración garantizará previamente la superficie o bases necesarias, cuando correspondan.

11. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- Inspección física y visual.
- Verificación estructural y de estabilidad.
- Verificación de puertas, estanterías, cubierta y cerramientos.
- Verificación del sistema de seguridad y cierre.
- Prueba de iluminación, interruptores y tomacorrientes.
- Verificación de acabados y tratamiento anticorrosivo.
- Limpieza general.
- Corrección de defectos encontrados antes del recibo.

12. ENTREGABLES DEL CONTRATISTA

- Cinco (5) módulos completamente terminados, instalados y funcionales.
- Ficha técnica de cada módulo.
- Manual de uso y mantenimiento.
- Garantía de los bienes y de la instalación, en los términos definidos en el proceso contractual.
- Acta de entrega y recibo.
- Inventario individual de los cinco módulos.

13. GARANTÍA

El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales, fabricación, estabilidad, funcionamiento, puertas, cerraduras, estanterías, acabados, tratamiento anticorrosivo, instalación eléctrica y demás componentes suministrados por al menos 1 año en su estructura y 6 en los componentes eléctricos.
El término y alcance específico de la garantía deberán quedar definidos en los documentos contractuales con base en el estudio de mercado y las condiciones aplicables al proceso.

14, OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar cinco (5) módulos turísticos metálicos móviles, nuevos, de primera calidad y sin uso previo, de conformidad con las características, cantidades, dimensiones, materiales, diseños, acabados y demás especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, sus anexos y la propuesta presentada, los cuales harán parte integral del contrato.
2. Realizar el transporte de los cinco (5) módulos turísticos hasta los lugares de entrega e instalación determinados por el Municipio de Sabana de Torres, Santander, asumiendo todos los costos, gastos y riesgos asociados al cargue, traslado, descargue, manipulación y entrega de los bienes.
3. Ejecutar las actividades de montaje, ensamble e instalación de los módulos turísticos, garantizando que cada uno quede debidamente armado, nivelado, alineado, fijado y acondicionado, de acuerdo con sus características técnicas, las instrucciones del fabricante y las condiciones particulares del lugar de instalación.
4. Garantizar que los materiales, perfiles, láminas, elementos estructurales, uniones, soldaduras, tornillería, accesorios y demás componentes utilizados en la fabricación y adecuación de los módulos sean de calidad adecuada, nuevos, resistentes y aptos para el uso previsto, sin presentar defectos de fabricación, corrosión, deformaciones, fisuras, desprendimientos o cualquier otra condición que comprometa su estabilidad, funcionalidad, seguridad o presentación.
5. Garantizar que los módulos cuenten con acabados uniformes, superficies debidamente tratadas, protegidas y pintadas, así como con los sistemas de protección anticorrosiva que correspondan a los materiales empleados y a las condiciones ambientales de los lugares donde serán instalados, procurando su conservación y durabilidad.
6. Cumplir, durante la fabricación, suministro, transporte, montaje e instalación de los módulos, con las normas técnicas, reglamentos y disposiciones legales vigentes que resulten aplicables a la naturaleza y características de los bienes, incluyendo las relacionadas con seguridad estructural, calidad de materiales, soldadura, protección anticorrosiva, seguridad industrial, salud en el trabajo y accesibilidad, cuando corresponda.
7. Garantizar que los módulos dispongan de las condiciones de estabilidad, resistencia, seguridad y funcionalidad necesarias para su utilización, verificando que sus elementos estructurales, uniones, apoyos, sistemas de fijación y componentes móviles se encuentren debidamente instalados y no representen riesgos para los usuarios, visitantes o personas encargadas de su operación.
8. Implementar las medidas necesarias para proteger los módulos y sus componentes durante las actividades de transporte, descargue, montaje e instalación, respondiendo por las pérdidas, deterioros, averías o daños que se ocasionen a los bienes antes de su recibo a satisfacción por parte de la entidad.
9. Disponer del personal idóneo, capacitado y suficiente para desarrollar las actividades de transporte, montaje, ensamble e instalación de los módulos, suministrando las herramientas, equipos, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

10. Adoptar las medidas de seguridad industrial y de prevención de riesgos durante las actividades de montaje e instalación, garantizando la protección de sus trabajadores, de terceros, de los bienes públicos y de las instalaciones o espacios en los que se desarrollen las actividades contratadas.
11. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen al Municipio de Sabana de Torres, a terceros o a los bienes públicos o privados con ocasión de las actividades de fabricación, transporte, descargue, montaje, ensamble e instalación de los módulos, cuando sean imputables a sus actuaciones, omisiones o las de sus dependientes.
12. Realizar las verificaciones y pruebas técnicas y funcionales necesarias para comprobar que los módulos se encuentren correctamente ensamblados e instalados, que sus componentes operen adecuadamente y que cumplan las condiciones de estabilidad, seguridad, resistencia y funcionalidad previstas en las especificaciones técnicas.
13. Entregar al supervisor del contrato los documentos técnicos y soportes relacionados con los bienes suministrados, incluyendo, cuando resulte aplicable, fichas técnicas de materiales y componentes, manuales de uso, instrucciones de mantenimiento, recomendaciones de conservación, garantías de fabricante y demás documentos necesarios para su adecuada administración y utilización.
14. Atender y subsanar, dentro del plazo establecido por el supervisor, las observaciones, inconsistencias, defectos, faltantes o incumplimientos identificados durante la ejecución contractual, realizando a su costo las reparaciones, ajustes, reposiciones o correcciones necesarias, sin que ello genere reconocimientos económicos adicionales para la entidad.
15. Garantizar que los cinco (5) módulos sean entregados completos, debidamente instalados, ensamblados, limpios y en condiciones óptimas de funcionamiento y utilización, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales pactadas.
16. Mantener en adecuadas condiciones de orden y aseo las áreas intervenidas durante las actividades de transporte, montaje e instalación y, una vez finalizadas, retirar los residuos, empaques, sobrantes, materiales y demás elementos generados con ocasión de la ejecución contractual, dejando los espacios en condiciones adecuadas de limpieza y seguridad.
17. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por los defectos de fabricación, materiales, ensamble, instalación o funcionamiento que se evidencien durante el término de garantía pactado, realizando las reparaciones o reposiciones a que haya lugar, sin costo adicional para el Municipio.
18. Reponer, a su costo y sin que ello implique reconocimiento económico adicional, los módulos, componentes o elementos que presenten defectos, daños, deterioros o incumplimientos de las especificaciones técnicas atribuibles al contratista, cuando no sea procedente su reparación o cuando esta no garantice las condiciones de calidad y funcionalidad exigidas.
19. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, el cronograma de ejecución, las condiciones de instalación o la calidad de los bienes suministrados, proponiendo las medidas necesarias para prevenir o mitigar sus efectos.
20. Permitir y facilitar las labores de seguimiento, inspección y supervisión que adelante el Municipio de Sabana de Torres, suministrando la información y documentación que le sea requerida y atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.
21. Abstenerse de ceder, entregar, transferir o disponer de los módulos turísticos a favor de terceros, teniendo en cuenta que los bienes suministrados e instalados serán de propiedad del Municipio de Sabana de Torres y deberán conservar su destinación institucional, sin perjuicio de los mecanismos de administración y utilización que determine la entidad.

22. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.
23. Acreditar, cuando corresponda y en los términos legalmente exigibles, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
24. Suscribir las actas de inicio, entrega, recibo y liquidación del contrato, así como los demás documentos que se requieran para dejar constancia de las actuaciones adelantadas durante su ejecución, cuando haya lugar a ello.
25. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los estudios previos, de las especificaciones técnicas, de la propuesta presentada y de los documentos que integran el contrato, siempre que guarden relación directa con su ejecución.

15. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Definir oficialmente el sitio de instalación.
2. Garantizar la disponibilidad del espacio.
3. Garantizar las condiciones físicas necesarias para la instalación.
4. Definir o disponer, cuando corresponda, las bases o superficie de instalación.
5. Entregar lineamientos de imagen institucional.
6. Designar supervisor.
7. Realizar seguimiento y verificación.
8. Recibir los bienes cuando cumplan las especificaciones.

16.CRITERIOS DE RECIBO

Aspecto	Condición de aceptación
Cantidad	Cinco (5) módulos entregados
Dimensiones	Verificadas conforme a ficha técnica
Estructura	Instalada, estable y sin defectos visibles
Cubierta	Instalada y funcional
Cerramientos	Completos y correctamente terminados
Estanterías	Posterior de 4 niveles y estanterías integradas
Puertas	Dos abatibles, con cierre y seguridad
Acabados	Anticorrosivo y pintura terminados
Identificación	Letrero frontal instalado
Electricidad	Iluminación, interruptores y tomacorriente probados
Montaje	Completo
Limpieza	Área y módulos limpios
Puesta en funcionamiento	Módulos listos para utilización

17. FORMA DE MEDICIÓN

La unidad de medida será UNIDAD (UND). Se reconocerá cada módulo cuando haya sido suministrado, transportado, montado, ensamblado, instalado, probado y recibido a satisfacción por la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

18. CRONOGRAMA DE REFERENCIA

Actividad	Mes 1	Mes 2	RESPONSABLE
Planeación y coordinación	X		Secretaría de Desarrollo e Industria
Elaboración y aprobación de especificaciones	X		Secretaría de Desarrollo e Industria
Proceso de contratación y adquisición	X	X	Secretaría de Desarrollo e Industria
Fabricación y alistamiento		X	Contratista
Transporte		X	Contratista
Instalación y puesta en funcionamiento		X	Contratista
Selección y vinculación de beneficiarios		X	Secretaría de Desarrollo e Industria
Capacitación			Secretaría de Desarrollo e Industria
Entrega oficial y puesta en operación			Secretaría de Desarrollo e Industria
Seguimiento y supervisión			Secretaría de Desarrollo e Industria

19. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

No.	Requisito	Cumple	Observaciones
1	Suministro de 5 módulos	☐	
2	Metálico, móvil y desmontable	☐	
3	Dimensiones aproximadas 3,00 × 1,75 × 2,50 m	☐	
4	Cubierta metálica a una pendiente	☐	
5	Cerramientos laterales y posteriores	☐	
6	Rejilla superior	☐	
7	Estantería posterior de 4 niveles	☐	
8	Dos puertas abatibles con estanterías integradas	☐	
9	Sistema de seguridad y cierre	☐	
10	Letrero frontal	☐	
11	Tratamiento anticorrosivo y pintura	☐	
12	Iluminación, interruptores y tomacorriente	☐	
13	Transporte incluido	☐	
14	Montaje y ensamble incluidos	☐	
15	Instalación incluida	☐	
16	Pruebas funcionales	☐	
17	Entrega lista para utilización	☐	

20. CONDICIONES PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El presente requerimiento técnico constituye la base para la elaboración de los estudios previos, análisis del sector, presupuesto oficial y demás documentos del proceso. El presupuesto oficial deberá ser soportado mediante el estudio de mercado correspondiente. Las especificaciones aquí contenidas deberán ser coherentes con el proyecto MGA, los estudios previos, el presupuesto, la invitación o pliego, el contrato y el acta de recibo.

Cualquier condición técnica adicional que se incorpore al proceso deberá guardar relación directa con el objeto, estar técnicamente justificada y contar con el soporte correspondiente.

21. OBSERVACIONES TÉCNICAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEFINITIVA

- Definir en ficha técnica los perfiles, espesores y demás características estructurales que correspondan al diseño definitivo.
- Definir las características técnicas de láminas, cubierta, estanterías, puertas y cerraduras.
- Definir técnicamente el sistema de anclaje o apoyo compatible con la condición móvil y desmontable.
- Definir el alcance exacto de la instalación eléctrica interna y su conexión con el punto externo.
- Definir el término y alcance de la garantía.
- Realizar estudio de mercado antes de fijar definitivamente el presupuesto oficial y el plazo contractual.
- Verificar las condiciones jurídicas y administrativas del lugar de instalación antes de la ejecución.

PLAZO DE EJECUCION: será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de diciembre del 2026.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sabana de Torres, Santander, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Anticipo del cuarenta por ciento (40%): Se entregará al contratista un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se encuentre perfeccionado y legalizado el mismo, se haya aprobado la garantía única de cumplimiento, incluida la cobertura de buen manejo y correcta inversión del anticipo, y se haya suscrito el acta de inicio, cuando corresponda.
El anticipo deberá destinarse exclusivamente a financiar las actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual, especialmente la adquisición de materiales, fabricación, adecuación y demás actividades necesarias para la producción de los cinco (5) módulos turísticos metálicos móviles y desmontables.

El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo para revisión y aprobación del supervisor del contrato, garantizando su correcta destinación y utilización.
2. Pago final del sesenta por ciento (60%): El saldo restante, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, será cancelado una vez se haya realizado la entrega total de los cinco (5) módulos turísticos, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato, así como la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para el desembolso del pago final, el contratista deberá presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los demás soportes exigidos por la entidad.
Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y a las retenciones de ley a que haya lugar.

FUENTES DE RECURSOS

OBJETO DE CONTRATO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	LINEA ESTRATEGIC	SECTOR DE INVERS	PROGRAMA	CODIGO PRESUPUEST	FUENTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y ENSAMBLE, DE CINCO (5) MÓDULOS TURÍSTICOS METÁLICOS MÓVILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA, LA PROMOCIÓN DEL DESTINO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER.	UNIDAD	DOS	$ 200.000.000,00	2. Crecimiento Económico y Emprendimiento	35. Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas (3502)	2.3.2.02.02.005.35.01	SGP Libre Inversión

En constancia se firma, en el mes de octubre a los veintinueve (29) días del año 2026

MARIO URIBE CORREA
Secretario de Desarrollo e Industria Municipal.

	Nombre y Apellidos	Firma	Fecha
Proyectó	ALI ABDÓN GARCÍA MARTÍNEZ		29/10/ 2026
Revisó	Jeisson Ferney Amaya Aristizabal - Apoyo Jurídico – CPS 257		29/10/ 2026
Aprobó	MARIO URIBE CORREA		29/10/ 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			